

**TERCERA RESOLUCION PARCIAL PROVISIONAL LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR-
COVID19 DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UAH QUE REALIZAN
UNA MOVILIDAD DE ESTUDIOS O PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA103
CURSO 2020-21.**

Una vez recibida por parte de la Comisión de Valoración del Servicio de Relaciones Internacionales las solicitudes presentadas hasta el 14 de abril en la Convocatoria de Ayudas económicas para la Realización de pruebas PCR de estudiantes de Becas Erasmus+ KA103 con fines de estudio o prácticas, se acuerda hacer pública la Relación de las ayudas concedidas para esta primera resolución

Contra la presente Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión o, en su caso, para formular reclamación.

Alcalá de Henares, 1 de julio de 2021

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	IMPORTE (€)
****7391E	Cesteros Martín-Delgado	Paula	Austria	50
****7748B	Cuadrado Arcones	Iria Isabel	República Checa	50
****8485D	López Moreno	Sergio	Portugal	50
****4697M	Salas Gómez	Francisco	Dinamarca	40
****5837L	García Martínez	Paula	Polonia	50
****8378D	Viana Gordo	Javier	Polonia	50
****4442F	Gil Lomas	Irene	Suecia	50
****7949Z	Collado Soto	Pablo	Reino Unido	50

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
****8917X	González González	Mercedes	N/P	1
****8916D	González González	María	N/P	1

MOTIVOS EXCLUSIÓN

CODIGO	RAZON/DOCUMENTOS NO PRESENTADOS
1	No perteneciente estudiantes Erasmus+ Outgoing UAH
2	No presenta factura prueba
3	No presenta justificante obligatoriedad prueba
4	No presenta solicitud a la Convocatoria de ayuda
5	No presenta Justificación por Registro de la UAH en plazo
6	No se ajusta a las pruebas recogidas en la convocatoria

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)